

Aprobando el proyecto de Arancel de Aduanas.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto: el Congreso ha dado la ley siguiente:

El Congreso de la República Peruana

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Apruébase el proyecto de Arancel de Aduanas, así como las reglas pertinentes propuestas por el Poder Ejecutivo, con fecha 20 de setiembre del presente año.

En consecuencia, los derechos de importación de las mercaderías que se introduzcan en el territorio nacional serán liquidados y percibidos, con sujeción a las expresadas reglas y tarifa, desdoblándose la partida No. 258, como sigue:

Partida No. 258.—Sombreros para hombres, ordinarios, para indios, de copa ovalada, hasta diez centímetros de alto, con forro de algodón, cintillo o ribete ordinario de cualquier materia o cualquier otro adorno, docena S/. 12.00.

Partida No. 258—a—Sombreros para niños llamados boleros y marineros, docena S/. 9.00; y, modificándose la partida No. 260, en la forma siguiente:

Partida No. 260.—Sombreros de lana apañada, para hombres, con o sin forro de algodón, docena S/. 12.00.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para que disponga lo necesario a su cumplimiento.

Dado en la Sala de Sesiones del Congreso, en Lima, a los treintinueve días del mes de diciembre de mil novecientos veintisiete.

Roberto E. Leguía, Presidente del Senado.

Jesús M. Salazar, Presidente de la Cámara de Diputados.

Aníbal Fernández Dávila, Senador Secretario

Carlos A. Olivares, Diputado Secretario.

Al señor Presidente de la República,

Por tanto: mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, el primer día del mes de enero de mil novecientos veintisiete.

A. B. LEGUIA.

M. G. Masías.